

Yopal, dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA PROCESOS RECIBIDOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL CAUCA REPARTIDOS AL DESPACHO 003.

Magistrado Ponente: **NELSON MANUEL BRICEÑO CHIRIVÍ**

Procede el Despacho a avocar el conocimiento de los procesos remitidos por el Tribunal Administrativo del Cauca, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Con la Constitución de 1991 se creó la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura, la Ley 270 de 1996 estableció las funciones del citado órgano, entre ellas la de redistribuir los asuntos que los tribunales y juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita.
2. No obstante que el Acto Legislativo núm. 2 de 2015 suprimió el Consejo Superior de la Judicatura, del cual hace parte la Sala Administrativa, según comunicado de la Corte Constitucional núm. 23 del 1 de junio de 2016, que es lo que hasta ahora se conoce, que mediante sentencia C-285 de 2016 resolvió declarar inexecutable las normas del Acto Legislativo 02 de 2015 que fijaron el nuevo modelo de gobierno y administración de la Rama judicial, y que, en particular, ordenaron la supresión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la creación del Consejo de Gobierno Judicial y de la Gerencia de la Rama Judicial, la Sala Administrativa mencionada así como sus funciones recobran vigencia plena en virtud de los efectos de la sentencia de inexecutable.
3. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades, expidió el Acuerdo PSAA16-10529 *“Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Jurisdicción Contencioso Administrativa”*, ordenando, en su artículo primero, redistribuir 120

procesos que se encuentran para fallo, del Tribunal Administrativo del Cauca al Tribunal Administrativo de Casanare.

4. Revisados los proceso enviados por el Tribunal del Cauca y efectuado el reparto interno de conformidad con los lineamientos establecidos por el Tribunal Administrativo de Casanare en sesiones del 21 y 28 de julio de 2016, actas números 030 y 031, se encuentra procedente avocar el conocimiento de los procesos que correspondieron al Despacho 03.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de los siguientes procesos remitidos por el Tribunal Administrativo del Cauca:

EXPEDIENTE	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
190012331-000-2011-00258-00	Contractual	Centrales Eléctricas Del Cauca SA ESP	Aremari SA ESP
190013331-008-2005-00472-01	Contractual	Caprecom EPS	Municipio de Miranda
190012331-000-2011-00309-00	NRD-L	Asmed Valencia Vásquez	Contraloría Gral.
190013331-002-2011-00005-02	NRD-L	Oscar Francisco Martínez Medina	Departamento del Cauca - ESE Centro 1
190013331-006-2011-00034-03	NRD-L	Henry Paruma Velasco	Departamento del Cauca
190013331-005-2011-00048-01	NRD-L	Óscar Antonio Ortiz	Municipio de Puerto Tejada
190013331-001-2010-00068-01	NRD-L	Dora Rocío Sanclemente Gallego	UAE Aeronáutica Civil
190013331-005-2011-00470-00	NRD-O	Duque Botero Ltda.	SENA
190013331-002-2008-00463-01	NRD-O	Timo León Ausecha Cerón	Fiscalía General de la Nación
190013331-001-2007-00107-01	NRD-O	Cabildo Indígena de Ambaló	Municipio de Totoró
190012331-000-2008-00005-00	NRD-T	Tecnosur SA	DIAN
190013331-001-2011-00325-01	NRD-T	Acopi Regional Cauca	Municipio De Popayán
190012331-000-2012-00004-00	RD	Global Salud Integral IPS	Departamento de Cauca
190013331-008-2011-00158-00	RD	Jesús Gabriel Palechor Piamba	ESE Centro 2
190012331-000-2011-00504-00	RD	José Alirio Sánchez Campo	ESE Popayán
190012331-000-2010-00336-00	RD	Silvia María Trochez Pérez	Nación - Rama Judicial
190013331-004-2011-00355-00	RD	Hugo Hernán Muñoz Paredes	Policía Nacional
190013331-006-2010-00308-01	RD	Luz Andrea González Escobar	Centro Médico Imbanaco de Cali SA
190013331-006-2011-00269-01	RD	Sergio Ary Camayo Pizo	Clínica La Estancia SA
190013331-006-2011-00005-01	RD	Jhon Ferney Muñoz Zambrano	Ejército Nacional
190013331-005-2010-00144-01	RD	Rosana Tulande Castro	Ejército Nacional
190013331-003-2011-00054-01	RD	María Margarita Ríos Sánchez	Hospital II Susana López de Valencia

190013331-003-2010-00005-01	RD	Sergio Javier Puscus Quilindo	Hospital II Susana López de Valencia - Asociación Indígena del Cauca
190013331-006-2010-00478-01	RD	Rosmary Caicedo	Hospital Nivel I del Bordo Cauca
190013331-003-2011-00117-01	RD	Luz Herminia Luna Molina	Hospital Susana López de Valencias
190013331-002-2010-00087-01	RD	Asociación de Vivienda de Villa Córdoba	IGAC - Supernotariado y Registro
190013331-006-2010-00314-01	RD	Jorge Segundo Burbano Guerrero	IGAC - Supernotariado y Registro – Municipio de Popayán
190013331-001-2009-00446-02	RD	Gentil Armando Ortega Cortes	Incoder
190013331-004-2011-00422-02	RD	José Napoleón Montealegre Canencio	Incoder
190013331-002-2008-00099-01	RD	Ana Graciela Ordoñez Silva	Nación – Min. Defensa - Ejército Nacional
190013331-002-2012-00098-02	RD	José Manuel Ruiz Espinosa	Nación – Min. Defensa - Ejército Nacional
190013331-006-2012-00028-01	RD	Delio De Jesús Mejía Cano	Nación – Min. Defensa - Ejército Nacional
190013331-003-2012-00085-01	RD	Guillermo Marín Casanova y otros	NACIÓN – Min. Defensa – Policía Nacional
190013331-004-2011-00402-01	RD	Abigail Hernández	NACIÓN – Min. Defensa – Policía Nacional
190013331-003-2011-00116-02	RD	Reinel Bolívar Muñoz Zuñiga	Nación – Rama Judicial – Fiscalía
190013331-002-2010-00368-02	RD	Robinson Salomón Molano Gaviria	Nación - Superfinanciera
190013331-002-2011-00348-01	RD	Sandra Patricia Mosquera	Nación – Min. Defensa - Ejército Nacional
190013331-006-2011-00338-02	RD	Leopoldina Muñoz de Dorado	Nación - Min. Defensa - Policía Nacional
190013331-001-2009-00526-01	RD	Carlos Nino Ruiz Ordoñez	Policía Nacional
190013331-005-2012-00117-01	RD	Yony Julián Muñoz García	Policía Nacional

SEGUNDO: INSÉRTESE copia auténtica del presente auto en cada uno de los procesos antes relacionados.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a los sujetos procesales esta decisión e insértese copia del estado en la página web de la Rama Judicial. Además remítase copia del mismo al Tribunal Administrativo del Cauca para que sea fijado en la cartelera de la Secretaría de esa Corporación. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NELSON MANUEL BRICEÑO CHIRIVÍ
Magistrado